



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 7 de mayo de 2007.

RES. PRESIDENCIA N° 103/2007

VISTO:

La Resolución CM N° 971/2007, y

CONSIDERANDO:

Que, por un error material, en el artículo 1º de la Resolución N° 971/2007 se consignó erróneamente el agrupamiento de la agente Alejandra Marcela Romeo, quedando redactado "Alejandra Marcela Romeo, con categoría 18, agrupamiento AM" cuando en realidad debió decir "Alejandra Marcela Romeo, con categoría 18, agrupamiento SG".

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. LCABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que, asimismo, el Plenario del Consejo, mediante Res. N° 807/2006, delegó en la Presidencia del Consejo la facultad de rectificar los errores materiales que pudieran producirse en las Resoluciones dictadas por el cuerpo.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y La Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º.- Rectifícase el error material incurrido en el art. 1º de la Resolución CM N° 971/2007, reemplazando el término "Alejandra Marcela Romeo, con categoría 18, agrupamiento AM" por "Alejandra Marcela Romeo, con categoría 18, agrupamiento SG".

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese a los Sres. Secretario Técnico y de Coordinación, al Sr. Administrador General, a la Dirección de Factor Humano, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 103/2007

CARLA CAVALIERE
Presidenta
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires